



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6459.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, a la fachada del Colegio Nuestra Señora de Itati IP7 de la ciudad de Bella Vista, consistente en el frente que da al patio interior con sus galerías semi cubiertas y el muro que se ubica en la línea municipal.-

ARTÍCULO 2º.- EL Poder Ejecutivo de la Provincia deberá proceder a la protección y conservación del edificio mencionado en el artículo precedente, ubicado en calle Corrientes N° 940, identificado bajo Adrema B1-2095, de la Manzana 201 de la ciudad de Bella Vista, de conformidad con lo establecido a la Ley N° 4047.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Jose Manuel HUICI

Prosecretario a/c Secretaria

Honorable Senado